

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV 2020-00517.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 72 DEL 6 DE MAYO DE 2022.

El recibo de consignación que fuera allegado por el apoderado del demandado en memorial remitido vía correo electrónico el día 4 de los corrientes (archivo 90) se tiene en cuenta para los fines pertinentes.

Previo a proseguir con el curso del proceso esta Juez de manera oficiosa dispone:

-Requerir al demandado, señor ELGAR FERNÁN RAMIREZ HERNÁNDEZ para que en el término perentorio de 3 días informe al juzgado a qué se dedica actualmente y cuáles son sus ingresos mensuales. *Comuníquese por el medio mas expedito.*

-Requerir a la demandante para que en el término perentorio de 3 días haga una relación detallada de los gastos actuales de la menor EMILIANA RAMIREZ PINILLA. *Comuníquese por el medio más expedito.*

De otra parte, procédase de inmediato por la demandante a dar cumplimiento a lo ordenado en el penúltimo inciso del auto calendado el 21 de abril de 2022 (archivo Nro. 87), informando para el efecto los medios virtuales por medio de los cuales el demandado puede tener contacto con su hija mediante video llamada. *Comuníquese por el medio más expedito.*

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito**

Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30d68c23e03c44e1fd34b1e88ba692fe5e74b875aabeb2c73e4c288cf9ac9c26**

Documento generado en 05/05/2022 04:00:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>